

## **Ordenanza N° 513/2021**

**Folio N°:314**

**Título. Programa "Acompañar"**

**VISTO:**

*El Proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social de esta comuna –Área de la Mujer- en el marco del **Programa Acompañar**; y ,*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Ministerio de la Mujer ha creado el Programa de Apoyo y acompañamiento a personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género **"Acompañar"***

*Los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe constituyen lo que la Ley 13.348 y su Decreto Reglamentario 4028/13 denominan el primer nivel de intervención en el abordaje de las violencias por motivos de género. A los fines de fortalecer las intervenciones del primer nivel y en un contexto de emergencia social, resulta necesaria la concreción de políticas públicas tendientes a lograr mayor autonomía de las personas en situación de violencia por motivos de género.*

*En este marco, el "PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO" (ACOMPAÑAR), en el ámbito del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y LGBTI contempla el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.*

*El PROGRAMA "ACOMPAÑAR" está destinado a personas en situación acreditada de riesgo por violencia por motivos de género.*

*Que, en tal entendimiento, el MMGyD es el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la Ley N° 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En consecuencia, tiene entre sus funciones impulsar las estrategias, planes, programas y proyectos de asistencia a las personas en situación de violencia por razones de género, teniendo como objetivo la creación de políticas públicas estratégicas que aborden integralmente la problemática.*

*Que para acceder al Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género "Acompañar" es necesario suscribir EL Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la nación*

*Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta de Sesión N° 024/2021 de fecha 26/03/2021.*

**POR ELLO**

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-***Autorízase al presidente Comunal Favio Alejandro Rossi DNI 20.586.952 suscribir el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación y realizar toda actuación que se requiera.-----*

**Artículo 2º.-***De forma-----*

**Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de marzo de 2021**

**Queda registrado como Ordenanza N° 513/2021**